DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM POSTPAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N°11/ 0265 /

SANTIAGO, 27 FEB. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS

a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H.) Nº 250, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.

d) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

f) La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.

g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016.

h) La Resolución Exenta N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.

i) Lo establecido en el DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre el Estatuto Administrativo, en sus artículos 4 y 80, que establecen las normas de subrogancia de los funcionarios por el solo ministerio de la Ley.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CONSIDERANDO:

a) Que, por RES. LOG N° 11/01346 de fecha 11 de septiembre de 2017 y por RES. LOG N° 11/01583 de fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección General de Aeronáutica Civil adquirió 15 aparatos telefónicos Iridium Extreme 9575

b) Que, para el uso de estos teléfonos, la Dirección General de Aeronáutica Civil, necesita contar con una red de comunicaciones telefónicas satelitales de respaldo, para cubrir las necesidades operacionales de aeropuertos, aeródromos y demás unidades de esta Dirección.

c) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/2/0450 de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el Subdepartamento de Sistemas del Departamento Logística, se remitieron Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para el llamado a propuesta pública para la contratación del Servicio Satelital Iridium Postpago para (quince) 15 teléfonos Iridium Extreme 9575.

d) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública

e) Que, el monto estimado para el servicio requerido no supera los dos mil quinientas Unidades Tributarias Mensuales (2.500) UTM., razón por la que el presente acto administrativo no se encuentra afecto al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el literal f) de los Vistos.

f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago para quince (15) teléfonos Iridium Extreme 9575

g) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital para 15 teléfonos Iridium Extreme 9575, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un período de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerandos de la presente Resolución.

2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por las cuales se regirá la presente Licitación Pública, conformada por los siguientes los instrumentos que se indican a continuación:

   2.1 Bases Administrativas.
   2.2 Bases Técnicas.
   2.3 Pauta de Evaluación.
   2.4 Formulario de presentación de Oferta Económica
   2.5 Formato de identificación de proponentes.
   2.6 Formato de declaraciones.
   2.7 Texto de Contrato

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº CN-01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM POSTPAGO PARA 15 TELÉFONOS IRIDIUM EXTREME 9575 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC.**, la entidad licitante o la Institución llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del **Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago para 15 teléfonos Iridium Extreme 9575 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses.**

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA QUE SERÁ PUBLICADA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios, que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje, como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que deberá ser debidamente fundamentada.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$64.800.000.-** (sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos), correspondiente a un período de treinta y seis **(36) meses**.

II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios, mencionado en el punto precedente.

II.7 Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", para ello el adjudicatario debe encontrarse habilitado y la fecha de vigencia de los documentos exigidos conforme a lo solicitado. El proveedor adjudicado deberá acreditar el cumplimiento del punto X.2 referido, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de estos antecedentes.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La falta de inscripción, dentro del plazo señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los siguientes plazos establecidos en el cronograma de la propuesta e incorporados en las bases administrativas, para efectuar consultas, para respuestas, fecha de cierre de la licitación, fecha de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, siempre que ocurra alguna situación especial, debidamente calificada, que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII de las presentes Bases Administrativas.

II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".**

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopúblico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas.**

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC., o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El **sobre en soporte papel o físico Nº 1** se denominará Nº 1**"Garantía de Seriedad de la Oferta".**

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: Nº 2 "**Aspectos Administrativos**" **(A)**, Nº 3 "**Aspectos Técnicos**" **(T)** y Nº 4 "**Aspectos Económicos**" **(E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el Nº 1 y denominado **"Garantía de Seriedad de la Oferta",** debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, el día del cierre el horario será de 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

- **"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-01/2018 por el Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago de la Dirección General de Aeronáutica Civil"**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero, a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), por un monto total de **$1.944.000.-** (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil pesos) en moneda nacional, correspondiente al tres por ciento (3%) del presupuesto informado. Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos cien (100) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

  En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución en forma rápida y efectiva.
  Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, en este último caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

VII.2 El sobre electrónico Nº 2 **"Aspectos Administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión**

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un poder simple, ante la DGAC, suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTAS: La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos, tanto en las presentes Bases Administrativas, como en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad que se surja.

VII.3 El sobre soporte electrónico Nº 3 "**Aspectos Técnicos**" **(T)**, deberá contener los siguientes antecedentes**:**

VII.3.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento del Servicio de Telefonía Satelital para la Dirección General de Aeronáutica Civil de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Un certificado emitido por la autoridad correspondiente que indique que el servicio requerido corresponde a Telefonía Satelital Postpago y que opera bajo la Red Satelital Iridium, según lo señalado en el punto 3 de las Bases Técnicas y conforme al punto 1 de la Pauta de Evaluación. **Parámetro invalidante.**

VII.3.3 Un certificado emitido por la autoridad correspondiente que indique que las unidades consumidas de tráfico de voz deben totalizarse cada 30 segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior, según lo señalado en el punto 3.2 de las Bases Técnicas y el punto 2 de la Pauta de evaluación. **Parámetro Invalidante.**

VII.3.4 Cantidad de minutos ofrecidos, incluidos en el cargo fijo, según lo señalado en el punto 3.1 de las Bases Técnicas. Conforme al punto 1.1 de la Pauta de Evaluación.

VII.3.5 Plazo estimado de días para la habilitación de todos los equipos. Conforme al punto 1.2 de la Pauta de Evaluación.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Sin perjuicio de los antecedentes que se exigen en el sobre soporte electrónico N° 3, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información contemplada en la Pauta de Evaluación Técnica, de forma que la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación pueda evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico Nº 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica en el formulario de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en Unidades de Fomento (U.F.) u otras monedas.

El precio ofertado a pagar por la entidad licitante al contratista, conforme al presente sobre económico, deberá ser en sumas únicas, totales y definitivas.

El precio mencionado en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá, además, ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica Propuesta Pública CN-01/2018.**
Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, deberán ser abiertos de conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

La falta de presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que, en el acto de apertura, se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

En el período de sesión de apertura y para una mejor revisión de los antecedentes, se solicita a los participantes que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2, 3 y 4, se respete el orden establecido en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4** de las presentes Bases de Licitación.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **"Sobre Papel" Nº1** "Garantía de Seriedad de la Oferta", y de los **Sobres Electrónicos Nº2** "Aspectos Administrativos", **Nº3** "Aspectos Técnicos" y **Nº4** "Aspectos Económicos", se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En primer lugar, se procederá a la apertura del **Sobre Papel Nº1 "Garantía de Seriedad de la Oferta",** luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos Nº2 "Aspectos Administrativos" (A), Nº3 "Aspectos Técnicos" (T) y Nº4"Aspectos Económicos" (E)**.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Si, en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor, acto seguido su declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados una vez que transcurridas las veinticuatro (24) horas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere.

En la Apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos Administrativos**, **Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T) y Nº 4 "Aspectos Económicos"** (E) sólo se efectuará la descarga de su contenido desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del contenido de los sobres citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se conformará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular sus observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura, y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Las observaciones serán resueltas por la DGAC., dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica y que impida el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Para el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que impida a algún oferente, subir los archivos correspondientes, deberá solicitar a la referida Dirección un documento que certifique tal circunstancia, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas, para su evaluación, a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y cinco **55% para los Aspectos Técnicos, con un cinco por ciento (5%) para Aspectos de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta** y con un **cuarenta por ciento (40%) para los Aspectos Económicos**.

La DGAC adjudicará la licitación de aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan un valor porcentual inferior al 75% en la Pauta de Evaluación Técnica (PET), no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisible por la autoridad facultada.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en aquel criterio o factor técnico de mayor ponderación; de persistir el empate, se privilegiará el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Mejor precio en oferta económica.
- Menor precio minuto a red Iridium.
- Menor precio minuto a red móvil.

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en capitulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

IX.3 Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes del plazo de catorce (14) días corridos referidos precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la Resolución se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas, para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

IX.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta, presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.)

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

X.4 Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

X.5 **No podrán contratar con la DGAC., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.**

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio además, de las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Por necesidades operacionales y de buen servicio de la DGAC, y en especial por aumento o disminución de los equipos a los cuales se les presta el servicio, siempre que no implique más del treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo Siguiente:

- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XV.3 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- No entregar garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XV.2 de las presentes bases administrativas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 del Capítulo XII de las presente Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el reemplazo de la tarjeta SIM en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el aviso que le efectúe la DGAC, conforme a lo señalado en el punto 2 del Capítulo XIV, de las presentes Bases Administrativas.

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado, relacionados con los incumplimientos singularizados en el literal e), éste no diere respuestas, ni ejecutare acciones eficaces, dentro del tercer día hábil, la DGAC., podrá estimar tales incumplimientos como causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada, de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva, a favor de la DGAC., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, entendido como el imprevisto al que no es posible resistir y que impida al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose por tales y a título ejemplar aquellas contempladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. Ante la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar, por escrito, esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad,** la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato de prestación de servicios que se derive de la propuesta pública y que se encuentra regulado por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos y requiere autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.5 El contrato de prestación de servicios entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista, a través del sistema de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl) la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del acto.
El contrato se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.
Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos pactados, sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII. DE LA GARANTÍA

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:
"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato del Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago para la Dirección General de Aeronáutica Civil".

Esta garantía deberá extenderse a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", RUT 61.104.000-8, por un monto equivalente al diez por ciento (**10%) del valor**

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de poner en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia, en un plazo no superior a 15 días corridos.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl.**

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al contratista una vez suscrito el Contrato de Prestación de Servicios derivado de esta propuesta.

XII.2 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía, debiendo, en todo caso, respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importe la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas,

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento del contratista adjudicado de las obligaciones contenidas en el Capítulo XIV de las presentes Bases de Administrativas, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC., estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato más indemnización de perjuicios.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de los presentes Términos de Referencia, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO

El precio del servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido, en moneda nacional y pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción, conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible y el Certificado de Conformidad, emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto, la que incluirá el cargo fijo mensual más el consumo del periodo (valor por minuto pudiendo ser este último cero, en el caso de no consumir minutos en un mes).

La facturación debe incluir el cargo fijo de cada línea (tarjeta SIM) y establecer, obligatoriamente, el detalle de cada llamada realizada por cada equipo, además del costo total.

El precio final establecido para el contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del mismo, ni cobros extraordinarios de comunicación.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752 y entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

Se entiende por recepción conforme, si se ha verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio. La DGAC rechazará la factura si no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá indicar el procedimiento y acciones a seguir en caso de una eventual falla en el servicio que requiera reparación o cambio de la tarjeta SIM.
2. El contratista debe contemplar en caso de falla, pérdida, robo, hurto y/o deterioro de una tarjeta SIM, su reposición por una nueva, en un plazo que no exceda las veinticuatro (24) horas desde el aviso que le efectúe la DGAC, a través de un llamado telefónico y respaldado mediante correo electrónico, sin costo para la DGAC.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

3. El contratista deberá contar con un servicio de mesa de ayuda, las veinticuatro (24 horas), los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para garantizar la continuidad del servicio, a través de un número de soporte gratuito que se pueda acceder mediante el teléfono satelital.

4. A fin que la DGAC mantenga un control efectivo de los niveles de calidad de servicios acordados, el contratista deberá asegurar el menor tiempo de respuesta posible en la resolución de los reportes recibidos.

5. El contratista deberá mantener una disponibilidad mensual del servicio (SLA), no inferior a un noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%), bajo la modalidad 24x7. El incumplimiento de esta condición estará afecta al pago de una multa por parte del proveedor.

6. El tiempo consumido de tráfico de voz, debe totalizarse cada treinta (30) segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior.

   Cobro según llamada:

DURACIÓN LLAMADA	***TIEMPO COBRADO***
0 a 30 segundos	*30 segundos*
31 a 60 segundos	*60 segundos*

XV. DE LAS MULTAS

XV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte de la empresa que constituya alguna falta de las que se expresan, facultará a la DGAC para aplicar una o más multas que a continuación se detallan. No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme al punto XI.2.2 de la presente bases de licitación.

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- **Multa de 5 UF** (Unidad de Fomento) por cada día de retraso en la habilitación de las tarjetas SIM, de acuerdo al plazo ofertado.

- **Multa de 1 UF** (Unidad de Fomento) por cada una hora en el incumplimiento en la disponibilidad técnica exigida (99,5%) en un periodo superior a 1 hora desde notificado el incumplimiento.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

a) La DGAC., notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC., se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista, por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC., directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución, a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 **Si dentro de un mes determinado y por cualquier causa, el contratista excede el diez por ciento (10%) del valor total mensual del contrato por aplicación de multas, la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la DGAC hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.**

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación.

XVI. ENTREGA, HABILITACIÓN, REPOSICIÓN, DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

ENTREGA Y HABILITACIÓN DE LAS TARJETAS SIM

La Entrega y Habilitación de las tarjetas SIM se efectuará en las dependencias de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas 2700 Edificio B, Segundo Piso (Sección Telecomunicaciones). La Habilitación se realizará conforme al plazo ofertado y establecido una vez firmado el contrato.

REPOSICIÓN

En caso de reposición de una tarjeta SIM, se procederá de igual forma que en el caso anterior, en dependencias de la Entidad, ubicada José Domingo Cañas 2700, para cuyo efecto se deberá firmar un acta de recepción que dé cuenta de la causa de la reposición y que deje constancia del nuevo número de la tarjeta SIM y de aquella que se da de baja.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La disponibilidad del servicio (SLA), debe comprometer una disponibilidad mensual del servicio contratado, no inferior a un noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) bajo la modalidad 7 por 24.

Se medirá el tiempo total disponible del servicio sobre el tiempo total mensual. Para esto se sumarán los tiempos de falla desde que él usuario informa el problema hasta la hora de cierre de la avería, información que el proveedor deberá entregar mensualmente.

La disponibilidad del servicio estará expresada por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$DispMes = 100 * \frac{(TTM - TPT)}{TTM}$$

Donde:

- DispMes : % de disponibilidad del servicio para el mes
- TTM : Tiempo Total Mensual
- TPT : Tiempo Pérdida Total transcurrido desde la apertura del incidente hasta la restitución del Servicio

D.G.A.C. Vº Bº DPTO. LOGISTICA

A efectos del cálculo de la Disponibilidad del Servicio, el tiempo de duración de la incidencia (TPT) se computará desde que el usuario detecte la falta de conectividad e informe al Inspector Fiscal, hasta el momento en que DGAC verifique la restauración de la conectividad.

La indisponibilidad de servicio no aplica en caso de falta de servicio ocasionada por:

- Mantenimiento programado que haya sido avisado en forma previa y por escrito.
- Circunstancias ajenas al control del operador incluyendo, sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor.

La disponibilidad del servicio se medirá mensualmente comenzando el día uno (1) y finalizando el último día de cada mes.

El contratista deberá asegurar el menor tiempo de respuesta posible en la resolución de los reportes recibidos. A efectos de lograr un efectivo control por parte de la DGAC en los niveles de calidad de servicio acordados, el contratista deberá presentar un informe mensual con los indicadores de grado de cumplimiento de la calidad de servicio establecida como SLA, señalando a lo menos:

Fallas Reportadas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciones.

Disponibilidad: Porcentaje de disponibilidad del servicio.

XVII. VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2 BASES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. OBJETIVO

Entregar los antecedentes y requerimientos, para licitar la contratación de servicio de telefonía satelital, el que debe cubrir las necesidades operacionales de los Aeropuertos, Aeródromos y Unidades de La Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante DGAC).

2. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Aeronáutica Civil necesita contar con una red de comunicaciones telefónicas satelitales de respaldo, para el área operativa de control de tránsito aéreo.

Es de suma importancia, para la DGAC, disponer de comunicación para el servicio de control de tránsito aéreo durante la ocurrencia de emergencias o catástrofes, como lo ocurrido en el terremoto del 27 de febrero del año 2010 y durante el temporal en el norte de Chile, en el año 2015.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Presupuestos, según Oficio Circ. Nº 25, del 11 de mayo de 2010, sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se hace necesario que las ofertas que se presenten, se ajusten a las necesidades reales de la DGAC, optimizando los recursos financieros presupuestados para cubrir estas necesidades.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La DGAC requiere realizar una licitación para el contrato de servicio de telefonía satelital, servicio que deberá pertenecer a la red Iridium y ser postpago. El oferente deberá incluir en su oferta las tarjetas SIM, para 15 teléfonos Iridium Extreme 9575 (condición invalidante, el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta). *

3.1. Minutos Teléfonos Satelitales

Las tarjetas SIM deben ser postpago, respecto de las cuales el oferente debe indicar detalladamente, el precio de los minutos y cargo fijo de forma de mantener siempre las (quince) 15 líneas activas.

El cargo fijo debe incluir minutos mensuales libres por cada equipo, los cuales serán evaluados por una regla de tres simple.

El servicio contratado deberá permitir realizar llamadas a teléfonos móviles y fijos, pertenecientes a la red Iridium y a cualquier otra red telefónica satelital.

Se estima un consumo anual máximo de 8000 minutos para los 15 equipos (de referencia), lo anterior quedando supeditado a las necesidades de la DGAC.

3.2. Facturación

El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses.

La facturación deberá ser mensual e incluir el cargo fijo, más el consumo del periodo, pudiendo este último ser igual a cero, cuando no exista consumo de minutos en un mes.

La facturación debe incluir el cargo fijo de cada línea (tarjeta SIM) y establecer obligatoriamente el detalle de cada llamada realizada por cada equipo, además del precio total.

El tiempo consumido de tráfico de voz, debe totalizarse cada treinta (30) segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior, como lo muestra la tabla 1 (Condición Invalidante, el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta) *.

Duración llamada	Tiempo cobrado
0 a 30 segundos	30 segundos
31 a 60 segundos	60 segundos

Tabla 1 – Cobro según duración de la llamada

El precio final establecido para el contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del mismo, ni cobros extraordinarios de comunicación.

El servicio tendrá como fecha de inicio el primer día del mes siguiente a la fecha de firma del contrato.

3.3. Administración y Gestión

Con el fin de que el inspector fiscal designado por la DGAC pueda controlar y gestionar los servicios contratados, se solicita que la oferta incluya un sistema informático que permita lo siguiente:

- Ingreso restringido con clave de seguridad.
- Acceso a los datos actualizados de facturación de la cuenta.
- Información de consumo de tráfico de la cuenta actualizado en tiempo real.
- Bloqueos y restricciones de tipos de llamadas a los usuarios.
- Habilitación a 3 personas en el uso del sistema de administración, dirigido a los supervisores del sistema designados por la DGAC. Esta habilitación se efectuará en las oficinas de la Dirección Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa, en fecha y hora acordada, por ambas partes, una vez firmado el contrato.

Lo anterior será evaluado en la pauta de evaluación mediante puntaje por cada ítem ofertado.

3.4. Obligaciones

El contratista deberá considerar y acompañar pautas de procedimiento y acciones a seguir en caso de una eventual falla en el servicio que requiera reparación o cambio de la tarjeta SIM.

Para el caso de falla, pérdida, robo, hurto y/o deterioro de una tarjeta SIM, el contratista debe contemplar la reposición de la tarjeta, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, que se cuenta desde el aviso que le efectúe la DGAC, a través de un llamado telefónico y respaldado mediante correo electrónico, sin costo para la Entidad.

El contratista debe contar con un servicio de mesa de ayuda las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para garantizar la continuidad del servicio. En este caso, el contratista deberá proporcionar a la Dirección General un número de soporte gratuito a través del cual se pueda acceder mediante el teléfono satelital, telefonía fija o móvil.

3.5. Territorio

Los servicios ofrecidos deben cubrir todo el territorio nacional, continental e insular al operar bajo la red Iridium.

3.6. Entrega y Habilitación

La entrega y habilitación de las tarjetas SIM se efectuará en las dependencias de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas 2700, Edificio B, Segundo Piso (Sección Telecomunicaciones), comuna de Ñuñoa. Se procederá de la misma manera en caso de reposición de una tarjeta SIM, en tal caso se deberá firmar un acta de recepción que dé cuenta de la causa de la reposición, con constancia del nuevo número de la tarjeta SIM y de aquel que se da de baja.

Resumen Invalidantes	
1.-	Servicio de telefonía satelital debe ser postpago y operar bajo la red satelital Iridium.
2.-	El tiempo consumido de tráfico de voz, debe totalizarse cada 30 segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior.

Tabla 2 – Invalidantes

4. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Se requiere que la disponibilidad de servicio (SLA), debe comprometer una tasa no inferior a un noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) bajo la modalidad 7 por 24. La falta de cumplimiento de esta condición estará afecta al pago de una multa por parte del proveedor.

Se medirá el tiempo total disponible del servicio sobre el tiempo total mensual. Para esto se sumarán los tiempos de falla desde que el usuario informa el problema hasta la hora de cierre de la avería, información que el proveedor deberá entregar mensualmente.

La disponibilidad del servicio estará expresada por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$DispMes = 100 * \frac{(TTM - TPT)}{TTM}$$

Donde:

- DispMes : % de disponibilidad del servicio para el mes
- TTM : Tiempo Total Mensual
- TPT : Tiempo Pérdida Total transcurrido desde la apertura del incidente hasta la restitución del Servicio

A efectos del cálculo de la Disponibilidad del Servicio, el tiempo de duración de la incidencia (TPT) se computará desde que el usuario detecte la falta de conectividad e informe al Inspector Fiscal, hasta el momento en que DGAC verifique la restauración de la conectividad.

La indisponibilidad de servicio no aplica en caso de falta de servicio ocasionada por:

- Mantenimiento programado que haya sido avisado en forma previa y por escrito
- Circunstancias ajenas al control del operador incluyendo, sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor.

La disponibilidad del servicio se medirá mensualmente comenzando el día 1 y finalizando el último día de cada mes.

A efectos de lograr un efectivo control por parte de la DGAC en los niveles de calidad de servicios acordados, el proveedor deberá asegurar el menor tiempo posible de respuesta en la resolución de los reportes recibidos y presentar un informe mensual con los indicadores de grado de cumplimiento de la calidad de servicio establecida como SLA, informando a lo menos lo siguiente:

Fallas Reportadas: Listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciones.

Disponibilidad: Porcentaje de disponibilidad del servicio.

5. DE LAS MULTAS

Cada vez que la empresa prestadora del servicio no cumpla con la disponibilidad del servicio, definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC., aplicará administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la empresa ante la Inspección Fiscal. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la licitación.

Evento	Monto de Multa
Retraso en la implementación del servicio, entiéndase por esto la activación de la tarjeta SIM y que el teléfono sea capaz de realizar llamadas (el plazo será evaluado mediante regla de tres simple).	5 UF por día
Incumplimiento en la disponibilidad técnica exigida (99,5%), Para tales efectos se considera la zona afectada por la falla.	1 UF por hora

Tabla 3 – Multas por incumplimientos

6. PAUTA DE EVALUACIÓN.

6.1. Puntaje por presentación de antecedentes. Se otorgará por la presentación de todos los antecedentes requeridos, dentro del plazo de la presentación de la oferta.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentación de la oferta.	5
Oferente No presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	2
Oferente No presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos no son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

Tabla 3 – Presentación de los antecedentes

6.2. El puntaje de la oferta técnica, corresponde al cociente entre la suma de cada uno de los puntajes específicos, alcanzado por una oferta, en los diversos tópicos que conforman la pauta de evaluación técnica en cuestión (puntaje obtenido) y el puntaje ideal, con una ponderación del (55%), tal como se expresa en la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje oferta técnica} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje ideal}} \cdot 55$$

6.3. El puntaje de la oferta económica, corresponde a la valoración porcentual del monto ofertado por una empresa, respecto de aquella oferta cuyo monto cotizado es el menor entre todas las ofertas (Valor mínimo ofertado), lo anterior tiene una ponderación del cuarenta por ciento (40%), es decir:

$$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Valor oferta}} \cdot 40$$

6.4. Se establece que el oferente que no obtenga un puntaje igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje máximo de la Pauta de Evaluación Técnica, quedará inhabilitado para competir en la oferta económica y con ello estará excluido del proceso de evaluación. En definitiva, el puntaje final que alcance cada oferta, corresponderá al resultado de la siguiente formula:

Evaluación final =∑ (Pje. Cumpl. de requisitos formales+ Pje. Eval. Técnica +Pje. Eval. Económica.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para resolver la adjudicación. Lo anterior conforme al siguiente orden:

1. Mejor puntaje en oferta económica.
2. Menor precio minuto a red Iridium.
3. Menor precio minuto red móvil.

ORIGINAL FIRMADO POR CRISTIAN ROMÁN DÍAZ
SECCIÓN TELECOMUNICACIONES

ORIGINAL FIRMADO POR VICTOR VASQUEZ MOYA JEFE SECCIÓN TELECOMUNICACIONES

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Invalidante

	Materia	Cumple	
1.-	Servicio de telefonía satelital debe ser postpago y operar bajo la red satelital Iridium.	SI	NO
2.-	Las unidades consumidas de tráfico de voz deben totalizarse cada 30 segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior.	SI	NO

2. Cumplimiento de Requisitos Formales

Presentación de los Antecedentes	Puntaje
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentación de la oferta.	5
Oferente No presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	2
Oferente No presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos no son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

3. Evaluación Técnica

Ítem	Parámetro De Análisis	Puntaje	
1.1	Cantidad de minutos ofrecidos dentro del cargo fijo $\frac{\text{Oferta Minutos Incluidos en Cargo Fijo}}{\text{Mejor Oferta Minutos Incluidos en Cargo Fijo}} \square 20$	20	
1.2	Plazo de habilitación $\frac{\text{Menor plazo de habilitación ofertado en días}}{\text{Plazo de habilitación ofertado en días}} \square 10$	10	
1.3	Administración y gestión (sistema informático)	Cumple	No cumple
1.3.1	Ingreso restringido con clave de seguridad	10	1
1.3.2	Información de consumo de tráfico de la cuenta actualizado en tiempo real.	8	1
1.3.3	Habilitación a 3 personas en el uso del sistema de administración, dirigido a los supervisores del sistema designados por la DGAC	5	1

1.3.4	Bloqueos y restricciones de tipos de llamadas a los usuarios.	3	1
1.3.5	Acceso a los datos actualizados de facturación de la cuenta.	3	1
	Puntaje Máximo Total Técnico	**59**	

$$\text{Puntaje oferta técnica} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje ideal}} \cdot 55$$

4. Evaluación Económica

2.1	$\frac{\text{Menor precio minuto a red Iridium}}{\text{Oferta precio minuto a red Iridium}} \cdot 10$	10
2.2	$\frac{\text{Menor precio minuto a red móvil}}{\text{Oferta precio minuto a red móvil}} \cdot 10$	10
2.3	$\frac{\text{Menor cargo fijo total}}{\text{Oferta cargo fijo total}} \cdot 20$	20
2.4	$\frac{\text{Menor precio minuto red fija}}{\text{Oferta precio minuto red fija}} \cdot 10$	10
2.5	$\frac{\text{Menor precio minuto otra red satelital}}{\text{Oferta precio minuto otra red satelital}} \cdot 10$	10
	Puntaje Máximo Total Económico	**60**

$$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Ideal}} \cdot 40$$

ORIGINAL FIRMADO POR CRISTIAN ROMÁN DÍAZ
SECCIÓN TELECOMUNICACIONES

2.4 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA CN-01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM POSTPAGO PARA 15 TELÉFONOS IRIDIUM EXTREME 9575 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL POR UN PERIODO DE 36 MESES.

DETALLE	PRECIO NETO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
Cargo Fijo		
	TOTAL 36 MESES	

DETALLE	PRECIO NETO POR EQUIPO	PRECIO NETO POR 15 EQUIPOS
Habilitación		

DETALLE	PRECIO NETO POR MINUTO
Red Iridium	
Red Móvil	
Red Fija	
Otra Red Satelital	

_____

FIRMA OFERENTE

2.5 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Domicilio en Chile del Proponente	
Nombre o Razón Social del proponente	
Rut del Proponente	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

*El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N°**<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:*

1. *Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-01/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.*

2. *Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-01/2018,*

   a) *Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*

   b) *Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*

3. *Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.*

4 *Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*

5. ***Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma*

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

DECLARACIÓN.

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

*El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:*

1. *Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº CN-01/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago de la Dirección General de Aeronáutica Civil y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.*

2. *Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)*

3. *Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*

4. *Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:*

   a) *Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;*
   b) *Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;*
   c) *Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*

5. *Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.*

6. *Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*

7. ***Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se*

D.G.A.C. V° B° TO LOGISTICA ASESORIA LEGAL

deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2

del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	***RUT***	***DOMICILIO***	***REPRESENTANTE (si correspondiere)***	***RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)***

Declaramos:

1. *Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº CN-01/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.*

2. *Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº CN-01/2018.*

   a) *Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*

   b) *Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*

3. *Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.*

4. *Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

5. ***Pacto de Integridad:*** *El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.*

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____ _____

<Firma><Firma>

<Nombre><Nombre>

_____

<Firma>

<Nombre>

NOTA: *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC., acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

2.7 TEXTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM POSTPAGO PARA 15 TELÉFONOS IRIDIUM EXTREME 9575 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

*En Santiago de Chile, a xx días del mes de xx del año 20xx, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT Nº 61.104.000-8, en adelante "DGAC.", organismo público regido por la Ley Nº 16.752, representada por el Jefe Subdepartamento Soporte logístico Subrogante Sr. xxxxxxxx, cédula de identidad Nº xxxxxx, ambos con domicilio en Miguel Claro Nº 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, xxxxxxxxxxxxxx, Rut Nº xxxxxxxx, en adelante "xxxxxx", representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxxx, cédula de identidad Nº xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxx, comuna de xxxxxxxx, se ha convenido lo siguiente:*

***PRIMERO**: OBJETO DEL CONTRATO*

*1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXX se obliga a prestar al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien contrata, su Jefe Subdepartamento Soporte Logístico Subrogante la contratación del servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago para la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXX en la Propuesta Pública CN-01/2018, ID XXXXXXXX y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente contrato.*

***SEGUNDO**: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO*

2.1 El precio único y total del contrato de prestación del Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago, por un periodo de treinta y seis (36) meses, asciende a la suma de $XXXXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, cantidad que corresponde al total por 36 meses del cargo fijo más la Habilitación, que se pagará al primer mes del servicio.

DETALLE	VALOR NETO MENSUAL	VALOR NETO TOTAL MENSUAL
Cargo Fijo	$XXXXXXXXXXXX	$XXXXXXXXXXXX
	TOTAL 36 MESES	

Detalle del Total por 36 meses del Cargo fijo.

DETALLE	VALOR NETO POR EQUIPO	VALOR NETO POR 15 EQUIPOS
Habilitación	$XXXXXXXXXXXX	$XXXXXXXXXXXX

Detalle del Precio por la Habilitación.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

El Variable Mensual se pagará de acuerdo al Valor por Minuto, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	***VALOR NETO POR MINUTO***
Red Iridium	*$XXXXXXXXXXXX*
Red Móvil	*$XXXXXXXXXXXX*
Red Fija	*$XXXXXXXXXXXX*
Otra Red Satelital	*$XXXXXXXXXXXX*

2.2 El precio del servicio se facturará por XXXXXX, por mes vencido, en moneda nacional y será pagado por la DGAC., dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto, que incluirá el cargo fijo mensual (cargo fijo), más el consumo del periodo (valor por minuto), pudiendo *éste último ser igual a cero, a falta de consumo de minutos en un mes.*

2.3 La facturación incluirá el cargo fijo de cada línea (tarjeta SIM) y establecer obligatoriamente el detalle de cada llamada realizada por cada equipo, además del costo total.

2.4 El tiempo consumido de tráfico de voz, se totalizará cada treinta (30) segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se debe aproximar al tramo entero superior, como lo muestra la tabla 1:

Duración llamada	***Tiempo cobrado***
0 a 30 segundos	*30 segundos*
31 a 60 segundos	*60 segundos*

El precio final establecido para el contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del mismo, ni cobros extraordinarios de comunicación.

2.5 La factura respectiva deberá indicar en su glosa que será pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752, la que deberá ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

2.6 Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del XXXXXX durante el mes en que se prestó el servicio. La DGAC rechazará la factura si no cumple con el contenido referido y/o es entregada en forma anticipada.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

TERCERO: ENTREGA, HABILITACIÓN, REPOSICIÓN, DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO E INICIO DEL SERVICO

3.1 ***Entrega y Habilitación***

La entrega y habilitación de las tarjetas SIM se efectuará en las dependencias de la DGAC ubicadas en José Domingo Cañas 2700 Edificio B, Segundo Piso (Sección Telecomunicaciones).

3.2 ***Reposición***

En caso de reposición de una tarjeta SIM se procederá en las dependencias de esta Dirección General, ubicada en José Domingo Cañas 2700, Edificio B, Segundo Piso (Sección Telecomunicaciones). XXXX deberá firmar un acta de recepción dando cuenta de la causa, con constancia del nuevo número de la tarjeta SIM y del número que se da de baja.

3.3 ***Disponibilidad Del Servicio***

XXXXXX mantendrá una disponibilidad mensual del servicio contratado (SLA), no inferior a un noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) bajo la modalidad 7 por 24. La falta de cumplimiento de esta condición estará afecta al pago de una multa por parte de XXXXXX, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Se medirá el tiempo total disponible del servicio sobre el tiempo total mensual. Para esto se sumarán los tiempos de falla desde que él usuario informa el problema hasta la hora de cierre de la avería, información que el proveedor deberá entregar mensualmente.

La disponibilidad del servicio se expresa por la relación entre el tiempo de falla en un periodo y la duración del mismo. La disponibilidad se medirá de la siguiente forma:

$$DispMes = 100 * \frac{(TTM - TPT)}{TTM}$$

Donde:

- *DispMes : % de disponibilidad del servicio para el mes*
- *TTM : Tiempo Total Mensual*
- *TPT : Tiempo Pérdida Total transcurrido desde la apertura del incidente hasta la restitución del Servicio*

A efectos del cálculo de la Disponibilidad del Servicio, el tiempo de duración de la incidencia (TPT) se computará desde que el usuario detecte la falta de conectividad e informe al Inspector Fiscal, hasta el momento en que DGAC verifique la restauración de la conectividad.

La indisponibilidad de servicio no aplica en caso de falta de servicio ocasionada por:

- *Mantenimiento programado que haya sido avisado en forma previa y por escrito*
- *Circunstancias ajenas al control del operador incluyendo, sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor.*

La disponibilidad del servicio se medirá mensualmente comenzando el día 1 y finalizando el último día de cada mes.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

XXXXXXXX asegurará el menor tiempo de respuesta posible en la resolución de los reportes recibidos. A efectos de lograr un efectivo control por parte de la DGAC., en los niveles de calidad de servicio acordados, XXXXXXX presentará un informe mensual con los indicadores de grado de cumplimiento de la calidad de servicio establecida como SLA, señalando a lo menos:

Fallas Reportadas: Listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado, fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciones.

Disponibilidad: Porcentaje de disponibilidad del servicio.

***CUARTO*: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXX Nº XXXXXXXX, emitida por el XXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de $XXXXXXX.-, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y con una vigencia que se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses más noventa (90) días, es decir, hasta el XX de XXXXX de 20XX.

4.2 Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de la empresa gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla XXXXXXX y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

4.3 En caso de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 del presente contrato.

***QUINTO*: MULTAS**

*5.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte de la empresa **XXXXXXX** que constituya alguna falta de las que se expresan, facultará a la DGAC para aplicar una o más multas que a continuación se detallan. No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente, conforme a la Cláusula Sexta del presente contrato.*

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

*a) **Multa de 5 UF** (Unidad de Fomento) por cada día de retraso en la habilitación de las tarjetas SIM, de acuerdo al plazo ofertado.*

*b) **Multa de 1 UF** (Unidad de Fomento) por cada hora en el incumplimiento en la disponibilidad técnica exigida noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) en un periodo superior a 1 hora desde notificado el incumplimiento.*

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

funcionarios de la DGAC., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC., notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista, por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- ***Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.*

- ***Aplicándolas la DGAC., directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC., procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.*

5.3 Si XXXXXXX excede el diez por ciento (10%) del valor total mensual del contrato, por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la DGAC., quedará facultada

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

para hacer efectiva la cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, la Dirección General hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en la Cláusula Séptima del presente contrato.

5.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.5 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación.

***SEXTO*: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

6.1 Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

6.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC., deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

6.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso, no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

***SÉPTIMO*: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

7.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Por necesidades operacionales y de buen servicio de la DGAC, y en especial por aumento o disminución de los equipos a los cuales se les presta el servicio, siempre que no implique más del treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobada la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:

- *En caso que XXXXXX abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.*
- *Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto 5.3 del presente contrato.*
- *La falta de entrega de garantía, en el caso de aplicación de multas acorde al punto 5.2 literal b) del presente contrato.*
- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.*
- *El incumplimiento en el reemplazo de la tarjeta SIM en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, desde el aviso por la DGAC, conforme a lo señalado en el punto 2 de la Cláusula Novena del presente contrato.*

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado, relacionados con los incumplimientos singularizados en el literal e), éste no diere respuestas, ni ejecutare acciones eficaces, dentro del tercer día hábil, la DGAC., podrá estimar tales incumplimientos como causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada, de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Quinta del citado Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

OCTAVO: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

8.1 El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

NOVENO: ***OBLIGACIONES***

XXXXXXXXX, se obliga, entre otros, a lo siguiente:

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

1. *XXXXXX indicar el procedimiento y acciones a seguir en caso de una eventual falla en el servicio que requiera reparación o cambio de la tarjeta SIM.*

2. *XXXXXX considerar que, en caso de falla, pérdida, robo, hurto y/o deterioro de una tarjeta SIM, su reposición por una nueva, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, desde el aviso que le efectúe DGAC, a través de un llamado telefónico y respaldado mediante correo electrónico, sin costo para la DGAC.*

3. *XXXXXX cuenta con un servicio de mesa de ayuda veinticuatro (24) horas 7 días a la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para garantizar la continuidad del servicio, a través de un número de soporte gratuito que se pueda acceder mediante el teléfono satelital.*

4. *XXXXXX asegura el menor tiempo de respuesta posible en la resolución de los reportes recibidos. A efectos de lograr un efectivo control por parte de DGAC en los niveles de calidad de servicio acordados.*

5. *XXXXXX mantiene una disponibilidad mensual del Servicio (SLA), no inferior a un noventa y nueve coma cinto por ciento (99,5%), bajo la modalidad 24x7. El no cumplimiento de esta condición estará afecta al pago de una multa por parte del proveedor.*

6. *El tiempo consumido de tráfico de voz, se totalizará cada treinta (30) segundos, en caso de hablar una fracción de ese tiempo, se aproximará al tramo entero superior.*

   Cobro según llamada:

DURACIÓN LLAMADA	***TIEMPO COBRADO***
0 a 30 segundos	*30 segundos*
31 a 60 segundos	*60 segundos*

<u>DÉCIMO</u>: ***CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA***

10.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

10.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al oferente adjudicado, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

10.3 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

UNDECIMO: ***DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA***

11.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

11.2 Para el propósito anterior, XXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69° del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXX, XXXXXXX de Chile.

DUODECIMO: ***COMUNICACIONES***

12.1 Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación, por carta certificada.

12.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativo al cumplimiento del presente contrato se efectuarán entre XXXXXXXX y el Inspector Fiscal designado, mediante correo electrónico.

12.3 Las notificaciones tanto administrativas como judiciales a XXXXXXX se dirigirán al Sr. XXXXXXX, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo sucedan como sus representantes legales o convencionales.

DÉCIMO TERCERO: ***PERSONERÍAS***

13.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N°436 de fecha 14 de septiembre de 2009 y de los establecido en los artículos 4 y 80 del Estatuto Administrativo.

13.2 La existencia legal de XXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXX, *inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.*

13.3 La personería de don XXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

DÉCIMO CUARTO: ***DOCUMENTOS***

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

14.1 Las Bases de Licitación que regulan la propuesta pública N°CN-01/2018 (ID XXXX-XX-XXXX) para para Contratación del Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

14.2 Las respuestas de la DGAC., a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX para Contratación del Servicio de Telefonía Satelital Iridium Postpago de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

14.3 La oferta presentada por la empresa XXXXXX.

DÉCIMO QUINTO: ***EJEMPLARES***

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

3) ***Nómbrase*** *a los funcionarios que se señalan, como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:*

NOMBRE	RUT	CORREO
Arnaldo Vidal García	*9.014.607-6*	*avidalg@dgac.gob.cl*
Luis Medina Poblete	*11.418.345-8*	*luis.medina@dgac.gob.cl*
Juan Bastidas Pardo	*9.346.122-3*	*jbastidas@dgac.gob.cl*

4) *La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.*

5) ***Dispóngase*** *que los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, sean archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.*

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JORGE GÁLVEZ GÁLVEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
1.- SECCIÓN TELECOMUNICACIONES
2.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I).
3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL., OFICINA DE PARTES (I).
4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A).
MDLJ/CYC/ghc 26-02-2018

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL